

CONDICIONES.

Se publica todos los domingos...
CONDICIONES.
El presente periódico se publica todos los domingos, martes y viernes por la mañana...

EL PROGRESO

CONDICIONES.

El presente periódico se publica todos los domingos, martes y viernes por la mañana...
CONDICIONES.
El presente periódico se publica todos los domingos, martes y viernes por la mañana...

PERIODICO INDEPENDIENTE, POLITICO, LITERARIO Y DE AVISOS.

REDACTOR, Guadalupe Mainero.

SANTORAL.

Domingo 27.—Santos Pantaleon y Aurelio mrs.
Lunes 28.—Stos. Nazario y Celso niños mrs.

OBRAS DE VENTA.

- Libro de Magdalena \$ 62
Almanaque mexicano, por Filomeno Mata 1 50
Calendario perpetuo por T. Garduño 2 00
Cuentos de la Recoleccion 0 62
Folios para manifiestos 0 03
Folios religiosos 0 06
Folios Cuotidianos 0 25
Expediente formado por la Honorable Comision Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas en C. Victoria 0 25
Folios impresos para escribir 0 06
Folios a la sombra por Demócrito 0 37
Folios cristianos 0 25
Ley sobre organizacion de municipalidades en los Estados, por el general Vega 0 06
Libro en blanco para copiar cartas 1 50
Láminas en esqueleto, el ciento 2 00
Memorandum del ministro americano y la república del nuestro 0 12
Novela de María del Rocío de Mayo 0 37
Relaciones cristianas 0 37
Mexico y los Estados Unidos 0 06
Obras en prosa festivas y satíricas por M. de Ferrantes Saavedra 1 00
Oraciones y meditaciones 0 37
Oracion fúnebre por el obispo de Tamaulipas 0 25
Poesías de la Srta. Julia G. de la Peña 0 12
Páginas blancas por Manuel M. Flores 0 62
Plano de Matamoros levantado por Laroche 0 75
Reglamento de Guardia Nacional 0 12
Reglamento de la Zona Libre 0 25
Retrato del Papa Leon XIII 0 23
Tabla de contar para uso de las escuelas 0 03
Tabla para hallar el día de la semana en cualquier fecha del siglo XIX 0 12
Tabla de la correspondencia epistolar ó impresos 0 06
Ejemplar de la campaña contra los salvajes hecha por el general Treviño.—Consideraciones sobre ella 0 18
Viaje a los Estados Unidos, por Fidel (Guillermo Prieto) 3 tomos empastados 15 00
Vocabulario Indáctico, Máximas de amor, por A. Forstner, empastada 3 00
Historia de los Estados Unidos por Willard 2 00
Historia de los franceses, 8 tomos 6 00
Memorias de Garibaldi por Dumas, 2 tomos 2 50
La Regencia y la pesca con redes por el mismo 1 50
Historia de Baviera por el mismo 2 00
Compendio de la Historia de América por Leoupart, 2 tomos 4 50
Promesas y comedias en 3 actos á \$ 1.00 cada una.
La vida es sueño.—Los hijos perdidos.—Las tres monedas ó cada loco con su tema.—La estrella de la corte.—Las veletas.—Sheridan.—La maya.—Lope de Eneida.—Epicuros.—Oprimir no es gozar.—Los Infelices.
Pieza en un acto á cinco reales cada una.
Los agnaldos.—El proscenio.—La gota de agua.
Los mártires del Arshal.—Entre Pinto y Valcárcel.—El laurel de los laureados.

LO DE VERACRUZ.

La hecatombe del 25 de junio continúa siendo el asunto de mayor interés para el país; y así esperamos que nuestros lectores verán con gusto la reproducción de los principales documentos que, referentes á los asesinatos del primer puerto de la República, encontramos en nuestra correspondencia.

Al efecto suprimimos la parte editorial, para dar cabida á esos documentos, insertando al fin noticias sueltas sobre tan notable suceso:

“La Corte dijo al Ejecutivo:
República Mexicana.—Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos.—Tribunal pleno.

Esta Corte Suprema de Justicia ha tenido á bien aprobar las siguientes proposiciones fiscales:

“Dígase al Ejecutivo que esta Corte Suprema tiene datos fidedignos para creer que el Juzgado de Distrito de Veracruz, á consecuencia de los últimos sucesos habidos en aquel puerto, no tiene las garantías necesarias para ejercer sus funciones, y que habiéndole ordenado esta misma Corte que levantara una averiguacion sumaria sobre esos sucesos, cree conveniente excitar al Ejecutivo á fin de que dicte las órdenes conducentes para que el referido Juzgado tenga la libertad que necesita para cumplir con sus deberes. 2º En virtud de lo expuesto en el artículo 17 de la Constitucion federal que previene: que los Tribunales estén siempre expeditos para administrar justicia, y en el artículo 11 de la ley de 3 de noviembre de 1870, dése conocimiento de los hechos ocurridos en Veracruz al Gran Jurado nacional para que proceda á lo que haya lugar en justicia contra el ciudadano gobernador constitucional de aquel Estado.”

Lo que comunico á vd. para los fines consiguientes, en cumplimiento de lo mandado.

Libertad en la Constitucion. México, julio 2 de 1879.—E. Montes.—C. Secretario de Justicia.”

“El Ejecutivo contestó:
“La Suprema Corte ha debido manifestar los datos fidedignos á que se refiere y precisar las personas que amenazan pri-

var de sus garantías al juez de Distrito, á fin de dictar las órdenes eficaces que repriman y castiguen abusos, á que de un modo tan general se contrae la Corte; que aunque esa Corte Suprema no está autorizada, en concepto del Ejecutivo, para dirigirla excitativas, como la que contiene la primera proposicion fiscal aprobada, que se le comunica, la ha tomado en consideracion, atendiendo solo á los sentimientos humanitarios con que ha sido inspirada, y desde luego ha ordenado la separacion del comandante ciudadano coronel M. Cuesta, á quien sustituirá el general I. Peza.”

“La Corte replicó al Ejecutivo en los términos siguientes:

“Dada cuenta de la comunicacion de v. fecha 3 del actual en que, por acuerdo del Presidente de la República, dice que esta Corte ha debido manifestar los datos fidedignos á que se refiere en su nota del día 2, y precisar las personas que amenazan privar de sus garantías al juez de Distrito, á fin de dictar órdenes eficaces que repriman y castiguen abusos á que de un modo tan general se contrae esta Corte, que este tribunal no está autorizado, en concepto del Ejecutivo, para dirigirla excitativas como la que contiene la primera proposicion fiscal aprobada y que solo la ha tomado en consideracion el mismo Ejecutivo atendiendo á los sentimientos humanitarios en que se ha inspirado la Corte y por esto ha nombrado al general I. Peza para que sustituya al coronel M. Cuesta en el mando de las armas en Veracruz; esta misma Corte se ha servido acordar se diga al Ejecutivo que cuando esta Suprema Corte de Justicia le ha dirigido la excitativa que contiene una de las proposiciones del fiscal, aprobada por la Corte, ha cumplido con sus deberes, pues le incumbe, muy especialmente, la obligacion de hacer efectivas las garantías individuales, cuidando de que la justicia se administre pronta y cumplidamente, y que los jueces tengan todos los auxilios necesarios para el ejercicio expedito de sus funciones: que si los lamentables sucesos de Veracruz han conmovido á toda la sociedad, por sus circunstancias, y por haber tenido lugar en pleno orden constitucional, era natural que la Suprema Corte de Justicia, tomando la actitud digna de su mision, y sin perder el carácter pasivo y elevado que le corres-

ponde, oyendo á su fiscal y á pedimento del juez de Distrito de Veracruz, proveyese lo que estaba en sus facultades para el exacto cumplimiento de aquellos deberes, sin creer nunca que el Ejecutivo censurara esta conducta, ni menos que, deteniéndose en una cuestion de palabras, negara á la Corte la autorizacion de dirigirla excitativas.

Excitar es lo mismo que mover, á quitar, facilitar, ó ayudar á otro á que ejecute algo, y tratándose de los poderes entre sí, de los cuales, generalmente hablando, ninguno tiene superioridad sobre el otro, la Corte usó de una fórmula aceptable, al dirigirse al Ejecutivo, y para que cumpla con la obligacion que le impone la fraccion 13 del artículo 85 de la Constitucion, facilitando al poder judicial todos los auxilios que necesite para el ejercicio expedito de sus funciones. Tambien dice el Ejecutivo: que la Corte ha debido manifestar los datos fidedignos á que se refiere, y especificar los abusos á que de un modo tan general se contrae, y por cierto que no es conocida la facultad que tenga el Ejecutivo para marcarle á la Corte sus deberes, diciéndole lo que ha debido hacer en negocios de su competencia, cuando este Supremo Tribunal, ni es denunciante, para designar personas, ni deben evaporarse antes de tiempo ciertos hechos que forman parte de la averiguacion sumaria mandada practicar, y que por su naturaleza tiene aún el carácter de reservada, y en fin, tiene tales obligaciones para pedirle al Ejecutivo que cumpla con el deber que le impone el precitado artículo 85. De todas maneras, la Suprema Corte de Justicia ve con pena que el Ejecutivo en este gravísimo negocio muestre desagrado por el celo de la Corte, y desea que, por la honra del país, por el buen nombre del gobierno, por los fueros de la humanidad y por el respeto que merecen las garantías del hombre y nuestra Constitucion, el Ejecutivo prescinda de las cuestiones de mera fórmula, y sujetándose á los preceptos de la ley suprema, haga cuanto esté de su parte, en la órbita de sus facultades, para que la justicia triunfe, castigándose conforme á la ley á los culpables de los sucesos de Veracruz.

“Lo que digo á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.—Libertad en la Constitucion.—México, 5 de julio de 1879.—E. Montes.—Una rúbrica.—Al Secretario de Justicia.

Es copia; México, julio 5 de 1879.—Enrique Landa, secretario.—Una rúbrica.”

LEY DEL TIMBRE DE LOS Estados Unidos Mexicanos.—á cuartilla el ejemplar dentro y fuera de la ciudad.
NOTA.—Ninguna obra remitiremos por correo, antes recibir su valor en esta agencia, más el por ciento sobre su precio y porte de correo. Esta es para los no corresponsales de esta

GACETILLA.

Al "Diario Oficial."—Ya que el órgano del gobierno, con una ligereza imperdonable en cualquier periódico, pero mas digna de censura en una publicación oficial, se ha permitido atribuirnos, sin fundamento racional, un delito, y de la peor especie, cual es el de haber alterado un documento público; justo será que en castigo se tome el trabajo de leer este suelto, y de reproducirlo juntamente con el comunicado que sigue del mismo jefe que nos envió el telegrama que motiva la presente cuestión: hay que darle completo crédito, so pena de hacer á aquel solidario en la responsabilidad del supuesto delito, lo que no es creíble.

Dice así el comunicado:

"República mexicana.—División Canales.—General Jefe del Estado Mayor.—Matamoros, julio 25 de 1879.—Señores editores del Progreso.—Presentes.

La diferencia que se nota en algunas palabras del telegrama del señor ministro de la guerra que se sirvieron ustedes publicar en el número 830 del Progreso, correspondiente al día 20 de junio último, de ningún modo debe atribuirse á una alteración maliciosa de parte de nadie; sino que habiendo venido en cifras, quedó el vacío de algunas que fueron mal transmitidas por el telégrafo, y se descifraron del mejor modo posible sin alterar el sentido del telegrama por no molestar al señor ministro pidiendo rectificación de él, cuando todos los que se envían ó se reciben en cifras adolecen de equivocaciones que se subsanan por el que los descifra, ó se rectifican cuando es absolutamente preciso.

Soy de ustedes, señores editores, su muy atento y obediente servidor.—M. de la Peña."

Si no hiciere *El Diario* la reproducción de lo antecedente, para satisfacernos, como es de justicia; puede estar seguro su redactor, que aunque el obtener una satisfacción nos cueste muchas molestias y algún dinero, no pararemos hasta dar con él en un tribunal del orden comun conforme al Código penal, acusándolo de calumniador; ó bien, para ser netamente constitucionales, lo llevaremos ante un jurado de imprenta por haber atacado nuestra vida privada atribuyéndonos un delito (el de alteracion de documento oficial) no declarado por los tribunales.

Escoja el Sr. Ayala; y tenga entendido para concluir, que aquí no se trata de nuestra vanidad literaria (de la que carecemos, por no ser mas que escritorzuelo de tres al cuarto) sino de nuestro honor de periodistas enemigos del fraude y la mala

"Tel. gremio del gobernador de Veracruz.—Recibido de Veracruz el 4 de julio de 1879, á las 11 y 58 minutos de la mañana.

"Al Secretario de Gobernacion:

"Las diversas manifestaciones que varios periódicos de esa capital han hecho sobre los acontecimientos políticos de esta plaza, así como las apreciaciones que en la prensa se han fundado, tan solo en informes y noticias parciales y apasionadas, se rectificarán y destruirán cuando el esclarecimiento de los hechos y el expediente respectivo restablezcan la verdad. Pero no debe este gobierno de mi cargo, dejar pasar desapercibidas las especies oficiales que contienen los diversos telegramas que el ciudadano juez de distrito en ejercicio, ha comunicado á la Suprema Corte de Justicia.

Es falso que me haya resistido á abrir ninguna comunicacion de dicho ciudadano juez.

Tan solo he dejado de contestar prevencciones suyas en las que como gobernador, me suponía intervencion en buques de guerra nacionales. Carece de todo fundamento la especie ó creencia de que el juzgado de Distrito en este puerto, y su personal, en todos sus procedimientos, haya dejado de tener las garantías y la libertad más absolutas. Ruego á vd. lo eleve á conocimiento del ciudadano Presidente de la República para que si lo estima de justicia se comunique á la Suprema Corte de la Nación.—Luis Mier y Terán."

"Rito nacional mexicano.—Cap. Gen. del CC. del secreto.—Al triunfo de la verdad y progreso del género humano.—Lib. Ig. Frat."

"Siendo el primer deber de todo buen mason cuidar de que se conserve en todo caso la moral de nuestra sublime institucion, tomando por base las protestas que cada uno hace al ser iniciado; siendo la primera de esas protestas la de considerar inviolable la vida del hombre, no derramar jamás la sangre de ningún hermano, sea del rito que fuere, y prestarle todo auxilio cuando su vida se halle en peligro; denunciando la voz pública el hecho escandaloso de que D. Luis Mier y Terán, siendo mason, deliberadamente mandó fusilar á cinco hermanos la noche del 24 al 25 de junio próximo pasado; este respetable capitulo, en asesion de hoy, ha acordado protestar, como solemnemente protesta, contra los actos arbitrarios, inhumanos é injustos que el expresado D. Luis Mier y Terán hizo ejecutar la citada noche, sin perjuicio de que este propio capitulo tome la parte debida en la resolusion definitiva que acuerde el alto cuerpo correspondiente, contra quienes resulten culpables, segun la averiguacion que está practicándose.

"Valle de Tenoxtitlan, á los 6 d. del 5º m. m. del a. de la v. l. 5879.—Plutarco Montes de Oca, P. M. G. C.—Rafael Carrera, Gr. Cano."

—Los veracruzanos, segun un colega de la capital, tratan de probar que malamente lleva el verdugo del 25 de junio el apellido de Mier, al que deshonra siendo el de un ilustre patriota mexicano: que tal apellido no le pertenece.

—El Juez de Distrito ha participado á la Corte, que Terán se opone á la exhumacion de los cadáveres de "los 9" so pretexto de salubridad.

—Segun *El Combate*, Terán ha hecho que se alejen los soldados que hicieron de verdugos, y varios oficiales han sido obligados á declarar en favor del asesino.

OFICIAL.

Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SECCION 1ª.—Circular.—La H. Legislatura del Estado en su decreto número 85 de fecha 28 de junio del corriente año y del que acompaño un ejemplar, autoriza al gobierno para trasladar temporalmente los Poderes del mismo al punto que lo crea conveniente y cuando fuere necesario; y aunque el ejecutivo no pensaba de pronto hacer uso de aquella facultad, en la visita que ha venido practicando á los pueblos que forman el Distrito del Norte ha palpado la necesidad que tienen éstos, aniquilados por las contiendas intestinas de que han sido teatro; de tener de cerca á los Poderes para que en vista de aquellas necesidades, se puedan dictar todas las providencias que tiendan á cortar de raíz el malestar que experimentan.

Difficil es al gobierno en el lugar en que radica la capital poder atender pronta y eficazmente á las más apremiantes necesidades de la frontera del Estado, la más importante en todos conceptos de él, por las largas y desiertas distancias á que se hallan de aquel punto los pueblos que encierra, y no pocas veces se ha visto que la accion del gobierno no se hace sentir en ella que más bien de nombre que de hecho, ha figurado como parte integrante de nuestra entidad federativa.

Nadie habrá olvidado el aislamiento en que dejó al gobierno la injustificable conducta de un ministro que, olvidándose de las instituciones de cuya custodia estaba encargado, declaró en estado de sitio las poblaciones comprendidas en la frontera del Estado, y confiando á sus subordinados facultades que no estaba en las suyas confinar segun nuestro código político, fueron saqueadas las cajas públicas y las de particulares, se abrogaron atribuciones políticas que por ningún título los correspondian, violaron, en una palabra, la independencia y soberanía del Estado, ultraje que el gobierno del mismo no pudo tolerar y dió margen á que Tamaulipas, abandonando la expectativa pacífica en que se mantenía, se alzara en son de guerra y combatiera sin descanso al gobierno que autorizó tamaña arbitrariedad.

Infútil sería el relatar sucesos que nadie desconoce para demostrar la necesidad de precaver nuevas calamidades, y, como por otra parte, el gobierno desea con vehemencia que los Poderes que lo forman ó constituyen funcionen sin interrupcion proveyendo cada uno en su esfera lo que fuere de su resorte; para que el ejecutivo goce de mayor libertad de accion y los funcionarios todos conserven la libre y plena posesion del ejercicio de su autoridad; para impulsar el adelanto de cada uno de los pueblos removiendo las causas del abatimiento en que yacen los que más han sufrido las consecuencias de los trastornos públicos, los cuales por los inconvenientes ya enumerados y por circunstancias que no es del caso referir, se han visto privados de las ventajas y beneficios que deben impartirles las autoridades superiores, acudiendo con prontitud á sus exigencias para que, como es justo, los vecinos de esas localidades disfruten la satisfaccion consiguiente al sacrificio que impenden por el bien comun; y, últimamente, para lograr la remocion de todos los obstáculos que entorpecen la buena marcha de la Administracion, se estrechen los vinculos que deben ligar á todos los pueblos del Estado, y robustecidos por la union todos sus habitantes puedan sostener y fortalecer al gobierno enalteciendo la dignidad de Tamaulipas, ha tenido á bien acordar lo siguiente:

1º—Conforme á la autorizacion que confiere al gobierno el decreto número 85 expedido por la H. Legislatura con fecha 28 de junio último, dispone la traslacion de los Poderes del Estado á la H. Ciudad de Matamoros.

2º—Esta traslacion se verificará en todo el mes de agosto próximo á fin de que la H. Legislatura pueda celebrar la apertura del segundo y último periodo de sesiones ordinarias que empezará el 1º de setiembre inmediato, en dicha ciudad.

3º—Al verificarse la traslacion de la Suprema Corte de Justicia, todos los negocios de que concen sus Salas quedarán en suspenso para continuarse en la ciudad mencionada, sin perjuicio de las garantías que otorga al acusado el artículo 19 y fraccion 2ª del 20 de la Constitucion general.

4º—Queda á cargo del ejecutivo la conduccion de los archivos del Estado, y oportunamente se dispondrá lo conveniente para el traslado de ellos con la seguridad necesaria.

5º—Igualmente queda á cargo del mismo Poder todo lo relativo al establecimiento é instalacion de los Poderes en el punto á donde se acuerda su traslado.

6º—Esta disposicion se publicará en el órgano oficial del gobierno y se circulará en el Estado para que llegue á noticia de todos sus habitantes y para los efectos consiguientes.

Y lo comunico á V. para su conocimiento y demas fines.—Libertad y Constitucion. C. Mier, julio 25 de 1879.—Juan Gójon.—Manuel G. Mollada oficial mayor.

EL GOBERNADOR interino constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, á todos sus habitantes, sabe: que el Congreso del mismo ha decretado lo siguiente:

Número 85.—El 9º Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

Artículo único.—Se autoriza al Ejecutivo para que temporalmente disponga la traslacion de los Poderes al pueblo del Estado que estime conveniente, siempre que lo juzgue necesario.

Salon de sesiones del H. Congreso.—C. Victoria, junio 28 de 1879.—Pedro Lozano, D. P.—J. M. Prieto y Garza, D. S.—Ausasio de la Garza, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.—C. Victoria, junio 30 de 1879.—Juan Gójon.—Manuel G. Mollada, oficial mayor.

Aviso.—El que suscribe participa á sus favorecedores que para el 31 del que cursa queda cerrado el Montepío de "La Reforma" y que pueden ocurrir á recoger sus prendas á la casa donde vive el C. Manuel Loranca.

H. Matamoros, julio 21 de 1879.—Jesus Leija.

Aviso.

El que suscribe participa á sus amigos y al público en general, que su cafetería que tenia establecida en la calle 10ª, la cambió á la casa sita en la calle de Matamoros entre 8ª y 9ª.

H. Matamoros, julio 26 de 1879.—Clement Le Roux. 206 Im

Aprieta!—Acaban de desembarcar en N. York, con destino á Utah, unos seiscientos mormones procedentes de Europa: la mayor parte son mujeres inglesas y suecas.

Este lobo ni es las.....—En la declaración que publica la Revista y sirve el presidente del ayuntamiento de la ciudad de Agentes de extradición, no proceder la del reo de homicidio de Aguilár, por ser mexicano; se afirma que continúa éste con la ciudadanía de origen, no habiéndola perdido por permanencia no interrumpida en los Estados Unidos por cinco años.

Debe advertirse que ese plazo no es el que la Convención señala, sino dos años; la permanencia es requisito bastante y si solo, para adquirir la nacionalidad del país donde se reside, sino para ser, por ejemplo, habiéndose naturalizado México un norte-americano, y vuelto a su país, si permanece en él por dos años, sobre su nacionalidad primitiva; y esta sanción del retorno a la ciudadanía americana solo podrá ser destruida por prueba en contrario.

Al menos así lo dice la Convención firmada en Washington el 10 de julio de 68, sancionada por el Ejecutivo nacional en mayo de 69; salvo que después se ha hecho alguna enmienda no conocida por nosotros, que entonces no hay nada de dicho.

Por lo demás, el documento á que nos referimos, en nuestro humilísimo concepto, honra á su autor sea quien fuere.

Aviso.—Textualmente reproducimos el siguiente de D. Luis de Planque que en su vuelta ha circulado en esta y la vecindad:

"Luis de Planque, artista fotográfico, avisa público de Matamoros y Brownsville que abrió su Estudio Fotográfico y de Bellas Artes en Matamoros en la casa de D. Carlos Andrés, esquinas de las calles 5ª y de Matamoros, á dos cuadras de la Iglesia Parroquial. Otros producir un trabajo el más perfecto en su profesión, con los modernos procedimientos que se usa en los E. U. y Europa.

Una de sus especialidades es el artístico trabajo de toda negativa, lo que dá un resultado exquisito.

No indiferente cualquier color en los vestidos de señoras, pues los presentes adelantos del arte permiten reproducir el blanco así como todos los colores claros con tanta perfección como los tonos más oscuros.

No es obstáculo el tiempo nublado.

Es una especialidad, para retratos de señoras.

La galería se hallará abierta todos los días de A. M. á 5 P. M.

Se invita respetuosamente al público á que se examinar las muestras expuestas en el estudio.

El trabajo de sus favorecedores de Brownsville será entregado franco de porte por conducto de la administración de correos de Brownsville."

Hecho inverosímil.—Refiere un colega neo-mexicano que en la primera quincena del mes corriente, habiendo ido una mujer á una zapatería, en Chihuahua, á que le tomaran medida, le hizo observar el hijo del zapatero, por mas señas llamado Crispín, que tenía un pié muy hermoso, á lo que contestó la camelada: "¡Piensa V. que sí!" y el la replicó: "Si, ese es el pié más hermoso que hay en México."—Todo esto lo oía la mujer del zapatero, y cuando volvió la del pié de niño, al día siguiente, haciéndola entrar en una pieza inmediata, la dió de puñaladas, y metió el cuerpo de la víctima bajo la cama, cortándole antes un pedazo de carne de *chamorro*, el que puso á cocer dándosele por alimento á su marido, quien, preguntado por la asesina sobre el sabor de la carne, declaró que era excelente; y entonces la homicida le dijo: "Haz comido de la pierna más hermosa de México," confesándole *incontinenti* su crimen, y acometiéndole, sin éxito, á puñaladas.

Al saberlo la autoridad, y constituida en el teatro del delito en unión de un *piquete*, hizo que los soldados dieran inmediatamente la muerte á la mujer, que confesaba su delito pero tratando de justificarlo.

Varios noticias.—El *Gelos* de San Petersburgo calcula que la guerra con Turquía le costó á la Rusia £ 150,100,000 (\$750,000,000), y que el número de los rusos que sucumbieron en la campaña asciende á 200,000.

—El Sr. Castelar ha pedido en las Cortes, que el gobierno español insista con el de Santo Domingo en que sean castigadas las autoridades de Puerto Plata por el ultraje inferido á la bandera española.

—En 30 de junio ascendía la deuda de la ciudad de Boston á \$26,229,666.

—Hasta á mediados del que cursa se habían dado cuatro casos de fiebre amarilla en Memphis, y el pánico era creciente.

—Bajo el gobierno de Grant, en solo 6 años se gastaron más de 4,000 millones de pesos, ó sea el doble de lo que se gastó en 72 años bajo las administraciones del partido demócrata.

—Los periódicos recuerdan con motivo de la muerte del príncipe Napoleón, que en 56 declararon en Vizcaya á ese infortunado príncipe I vizcaíno originario de preclara raza, siendo puesta la declaración, por el general Serrano, en manos de los emperadores franceses.

A nuestros suscritores texanos.—En su obsequio, y como correspondencia á su creciente favor, comenzará á figurar en *El Progreso*, desde el entrante agosto, una sección especial de noticias de Texas, habiéndonos dirigido al efecto á nuestros corresponsales en aquel Estado.

Se desea saber.—El paradero del joven Julian Trejo, que procedente de la villa de Bustamante salió hace algun tiempo para Texas.

Los informes diríjase á esta imprenta. Suplicamos la reproducción de lo anterior á nuestros colegas de allende el Bravo.

A este puerto.—Llegaron el viernes último, procedentes de Mier, los Sres. Carlos N. de Cáceres y Vilcen M. Benavides.

Bien venidos sean!

A lo que quieres que fueres haz lo que vieres.—Es bien sabido que en la nación vecina las damas gozan de consideraciones reales que no obtienen en otros pueblos; y de allí el que sea bastante común, que algunas hijas de Eva, por caricias más ó menos inocentes, recibidas por ellas las más de las veces previa provocación de su parte; y diciéndose ofendidas en su buena fama, reclamen ante los tribunales, gruesas sumas, y de nó la *casaca*.

Esta costumbre americana parece que ya va siendo aceptada aún por las mujeres de nuestra raza residentes en la Union.

A lo menos vemos en un diario californiano que "en Virginia City William N. Meete, hombre público de buena posición social, ha sido demandado ante las cortes de aquel lugar por una joven mexicana de 17 años de edad, la que sostiene que Meete la sedujo bajo promesa de matrimonio, y reclama diez mil pesos de daños y perjuicios."

Que gane nuestra paisanita, siquiera sea por *habilitosa!*

Remedio contra la solitaria.—El Dr. Alfredo J. J. Austin, recientemente llegado de Camargo, tiene uno que puede decirse infalible, pues que en todos los casos en que se ha aplicado ha sido con éxito.

El doctor posó certificados que lo comprueban, y los que hemos tenido á la vista. También nos consta que ayer mismo, habiendo hecho tomar á un niño de seis años de edad hijo de nuestro amigo el Sr. Juan Martín Gonzalez, una pocion del infalible medicamento, á las dos horas, poco más ó menos, arrojó la criatura mas de seis varas de ténia.

El Sr. Austin vive en la casa del C. Trinidad Garza, sita en la calle 10ª entre las de Matamoros y Bravo; y permanecerá pocos días en este puerto.

Un rumor.—Se dice, contrayéndose á telegramas de *Rio arriba*, que el gobierno ha decretado la reapertura de las aduanas de Camargo y Mier.

A alguien hemos oido decir que la de esta última va á hacerla el Oficial 3º de la aduana de este puerto C. Camilo Argüelles.

Queriendo aclarar lo que hubiere de cierto en esas noticias nos hemos acercado á una persona que tiene motivos para estar al tanto de lo que acontece sobre el particular, la que nos ha asegurado que la aduana de aquí no tiene noticia de esa resolución del gobierno; y que acaso el rumor haya nacido de que en el presupuesto vigente se establece para aquellas oficinas la planta antigua, la que regía cuando eran aduanas, y no secciones aduanales como ahora.

Lo que fuere sonará.

De cómo Baco y Neptuno no hacen buenas migas.—Un soldado de "Exploradores," en estado de completa ebriedad, fué á bañarse hace dos días en el Bravo, ahogándose en las turbias aguas del hoy manso río.

¡Terrible pena por tan leve falta!

La traslación de poderes.—En la sección oficial publicamos el acuerdo del Ejecutivo fecha 25 del corriente, en que haciendo uso de la autorización del Congreso dispone que los Poderes se trasladen á este puerto el mes de agosto próximo.

Absolucion.—Por el correo del miércoles se recibió la causa del joven Francisco G. Guerra que habla sido enviada en revisión á la Corte de Justicia.

Esta aprobó el fallo del inferior declarando no ser el acusado responsable de la muerte violenta acaecida en Reynosa el 20 de diciembre último.

Nuestras sinceras felicitaciones al joven Guerra.

Prueba indudable.—De que las ejecuciones verificadas en Veracruz, y el lujo de *energía* desplegado por el cacique de allí, (que es benitista), antes y después de la hecatombe, han espantado el terror entre los habitantes de Veracruz; es el hecho de que los pasajeros procedentes de ese puerto, y llegados á Tampico y Matamoros, hablan de 50 ó 60 fusilados, cuando solo fueron 9 las víctimas.

El coronel T. Santacruz.—Llegó ayer procedente de C. Victoria, de donde salió el 21 del que cursa.

Por él hemos sabido que no hay nada de nuevo en el Centro del Estado.

Remember.—Se recuerda á la autoridad judicial que apenas hace dos meses y medio fué muerto á palos el joven Murillo, y que su matador Santiago (á) el *Cacahuale* se anda ya paseando tranquilamente en las calles de esta ciudad.

Por la Gaceta y artículos sin firma,
H. R. Barceñas.

EDICTO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

(Un timbre cancelado de 4 50 centavos.)

En la demanda promovida por el C. Anastasio Perez contra el C. Ramon Capistran sobre reclamación de una cantidad de durmientes y largueros de mesquite, con fecha de hoy se ha proveído el auto siguiente:

"H. Matamoros, julio veinticuatro de mil ochocientos setenta y nueve.—Como se pide en la anterior comparecencia hágase la publicación que se solicita por los periódicos *Progreso* y *La Revista del Norte*. El Lic. Carlos A. Passemont, juez de primera instancia del Distrito del Norte de Tamaulipas, así lo decretó y firmó con testigos de asistencia: hoy fé.—Carlos A. Passemont.—A., Jesus Carrazos.—A., Juan N. Trejino.—Tres rúbricas.

Las constancias á que se refiere, á la letra dicen:

"En veintidos del mes de julio del corriente año compareció el C. Anastasio Perez y dijo: que conforme con lo que dispone el artículo mil trescientos ochenta y cinco del Código de Procedimientos Civiles, se mando publicar el auto que acaba de notificársele en dos de los periódicos, á costa del que habla; sin que en el interin corra el término probatorio. Esto expuso y firmó: hoy fé.—Lic. Carlos A. Passemont.—Anastasio Perez.—A., Jesus Carrazos.—A., Juan N. Trejino.—Cuatro rúbricas."

El auto á que se refiere dice á la letra:

"H. Matamoros, junio trece de mil ochocientos setenta y nueve.—Por presentado y como se pide y siendo innecesaria la certificación á que se refiere por estar declarada rebelde la parte contraria, de conformidad con lo que dispone el artículo quinientos treinta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, se ha dado por contestada la demanda; en consecuencia se abre este negocio á prueba por el término de quince días comunes y prorogables á ambas partes; notifíquese como lo previene el título trece, capítulo primero del citado Código de Procedimientos. Así lo decretó y firmó con testigos de asistencia: hoy fé.—Santos Coy.—A., Jesus Carrazos.—A., Juan N. Trejino.—Tres rúbricas."

Y para conocimiento del C. Ramon Capistran se hace la presente publicación.—H. Matamoros, julio 24 de 1879.—Lic. Passemont.—A., Jesus Carrazos.—A., Juan N. Trejino.

NOVELAS,

De Glasgow a Charleston, por Julio Verne	8 75
Los corazones fuertes por Mlad. A. Grayen	0 75
El Libro en el valle, por Balzac	0 75
El País del misterio, por J. Alvarez Perez	0 75
El País del oro, por E. Conscience	0 75
El Asno del señor Martín, por Paul de Kock	0 75
El Amor jorobado, por Henri de Kock	0 75
El Amante de Lucetta, por Henri de Kock	0 75
El Angel de las praderas, por D. E. Revell	0 75
El Filibustero, por Eligio Arcana	1 25
Ernesto, novela original por D. E. Castelar	1 00
El amor hermoso por José Pallás	0 57
El último amor por Etienne Eynault	0 50
El hombre de las tres pelucas por M. P. D.	0 62
El valle de la Virgen por Dionisio Sanjuan	0 75
El Rey Bandido por A. de San Martín	0 75
El Angel de la familia por E. Ortega y Frias	0 37
El Diablo en México	0 30
El Real de Santa Eú por A. de San Martín	0 75
El Cid Campeador por E. O. Frias, 2 tomos	0 75
El suplicio de un ministro por el vizconde de San Javier, 2 tomos	0 75
El gafe amarillo y un caso de rapresalias por Mayna Reid	0 75
El Alcon pirata y la hija del Doctor negro por E. Leopoldo Verneuil	0 75
Fausto, por Goethe	0 75
Flores sin espinas, por Paul de Kock	0 78
Heliogabalo por el Vizconde de S. Javier	0 75
Heroísmo de una madre por E. LL. y Sagrera	0 37
Julia, novela histórica, 2 tomos	12 60
La Parricida, novela por J. Nombela	1 00
La mujer de fuego, por A. Peratoner empastada a la holandesa	2 50
La Solterona, por H. de Balzac	0 75
La duquesa de Angecia, por H. de Balzac	0 75
La madre de los pobres por E. LL. y Sagrera	0 50
La mujer maldita por Justo Gárdenas	0 15
La Manola de Lavapiés por el mismo	0 75
La romanza de Nina por E. de la Herran	0 18
La Golondrina, cuento alemán por A. Jimenez	18
La Gota de agua por la señora Angela Grassi	0 50
La Beata del Tecon por M. P. y Gonzalez	0 75
La Casa del Leon etc., por Guines Espramonte	0 62
La cautiva blanca por E. Leopoldo Verneuil	0 75
La Democracia en la Iglesia por J. Wolff	0 75
La Querida del coronel, por Henri de Kock	0 75
La Srita. Girard mi esposa por A. Peratoner	1 50
Las señoras de contrabando por M. S. y Shelly	0 75
Las mujeres del día, por E. Quintana	0 50
Las diosas de la Libertad, mujeres de la convencion y del directorio por M. Capellique	2 00
Los viejos verdes, por D. Sandoval	0 75
Los Farantes por Fernandez y Gonzalez	0 75
Los dos obreros y Jesucristo en Flandes por Jules Verne	0 75
Leonor por E. Leopoldo de Verneuil	0 75
Modista, tipie y patrona por E. S. Pastor	0 75
Noventa y tres, por Victor Hugo, empastada	3 75
Ni más ni menos por H. Roux-Forband	0 75
Novicia de las huelgas por el Vizconde de S. Javier	0 75
Primavera de la vida por Antonio Arnao	0 75
Un descubrimiento prodigioso, por J. Verne	0 75
Un Capitan de 15 años, 1ª y 2ª parte por Julio Verne, 2 tomos	1 50
Un matrimonio como hay muchos por E. J. G.	0 50
Los Dramas de N. York por Rivera y Rio	3 50
Celeste, ellas y nosotros por J. M. Ramirez	1 50
Fabiola por Wiseman, dos tomos	2 50
El Farmacéutico de Turin por Cesana	1 25
El Rey de las montañas por E. Abont	1 50
El Picapedrero y Graziella por Lamartine	1 50
La Corte del indolente por Larran, 2 tomos	2 50
El Almirante de Castilla, 3 tomos	3 00

LAS

MARAVILLAS DEL NUEVO MUNDO.
Aventuras de una expedición Científica.
Por el Atlántico, las Pampas Argentinas, los Andes, Chile, el Océano Pacífico, las Tierras Australes, la Tierra del Fuego, la Patagonia, y el Gran Chaco; Cacerías y pesca interesantes, Caracter y costumbres de los Indígenas, Etcétera, Etcétera, Etcétera.
RELATADO POR
Estóban Hernandez y Fernandez.
CONDICIONES: Se repartirá un cuaderno de 8 entregas que costará dos y medio reales.

OBRAS INSTRUCTIVAS.

Aritmética por José de Urenlio	8 37
Cartones para uso de las escuelas	0 12
Cartones de Cornelli, para dibujar mapas	0 75
Cartilla de la Historia de México	0 10
Album del pianista, conteniendo 50 piezas	0 75
CONSTITUCION de los Estados Unidos Mexicanos con reformas y adiciones	0 75
Definiciones de Aritmética por T. Rivera	0 06
El Maestro de los niños	0 18
Gramática castellana por Herranz y Quiroz	0 31
Gufa de Alcaldes auxiliares	0 18
Historia de México	0 06
Hombres célebres por Victor Hugo	0 75
Libro primario	0 06
La clave de lectura dividida en tres tomos	0 18
Lenguaje de las flores y piedras preciosas	0 37
Ley Juárez	0 31
La Abeja, obra dedicada a los artesanos 2ts.	5 00
La Exposición del C. Lie. E. Velasco	0 18
Muestrarios de letra inglesa a.	0 75
Muestrarios de escritura	0 12
Obligaciones del hombre en la sociedad	0 15
Silabario de S. Miguel, flocona	0 37
Tablas del sistema métrico-decimal	0 60

SEMINARIO DE HIDALGO.

Corpus Christi, Texas. ~ Profesor Principal
W. G. Campion.
El año escolar empieza el primer lunes de Setiembre. El método de estudios está dividido en tres departamentos: Preparatorio, Comercial y Clásico.
Se reciben pupilos en cualquier temporada del año.
Las cuotas de enseñanza se pagarán adelantadas y son las siguientes:
Departamento Preparatorio al mes \$3 00
id Comercial id 4 50
id Clásico id 6 00
Francés y Español, cada uno id 1 00
Alojamiento, manutencion y lavado se puede obtener por \$15 00 al mes.
Todos los pupilos que vengan de otros puntos estarán bajo la especial direccion del Profesor Principal. 291 3 ms

DIRECTORIO FORANEO.

Corpus Christi, Texas.
Bibiano Hernandez: Agente de El Progreso y demas publicaciones de la República Mexicana.
B. H. Barrie: comerciante por mayor y menor en drogas y medicinas de patente. Se habla inglés, francés y español.
"Sastrería Mexicana": Francisco Villaseñor.

Citacion judicial.

JUZGADO DE DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

[Un timbre cancelado de 4 50 centavos.]
De conformidad con lo dispuesto entre otras cosas por auto fecha 8 del actual, proveido en el expediente número 1,008 sobre aprehension de cincuenta y cinco tercios de ropa, veinticinco mulas aparejadas, dos caballos ensillados, uno en pelo y una pistola, verificado por un piquete de tropa federal de caballería y varios Celadores del Resguardo de este Puerto a las ordenes del 2º Comandante de dicho Cuerpo C. Touza Hinojosa, la madrugada del día 3 del corriente en el parage llamado "Punta del Agua," de esta jurisdiccion, se cita a quienes se consideren con derecho de algun modo a efectos y semovientes mencionados, para que en el término de veinte dias contados desde la primera publicacion de este aviso comparezcan a deducirlo ante este juzgado en el juicio respectivo por sí o por poder, apercibidos que de no verificarlo en el término expresado se seguirá dicho juicio en rebeldía hasta pronunciarse en él sentencia, entendiéndose las diligencias por lo que a los demandados toquen con los Estrados del Tribunal.
H. Matamoros, Julio 10 de 1879 - Pedro R. de Alba, secretario. 290 1º

Versos Ineditos Y LA MUSA CALLEJERA.

POR FIDEL (GUILLERMO PRIETO.)
Está publicándose actualmente esta preciosa coleccion de uno de los más inspirados poetas mexicanos, repartiéndose una entrega semanal al precio de
UN REAL Y CUARTILLA.
Se reciben suscripciones en esta agencia.

Historia DE XX SIGLOS.
Los hijos del pueblo,
POR
EUGENIO SUÉ.

Se publica por cuadernos de a ocho entregas a dos y medio reales.
Se garantiza la conclusion de la obra.

LA Mujer verdugo Y LA NIÑA MARTIR.

(Páginas de una causa célebre)
NOVELA ORIGINAL
POR
JOSE NEGRETE.
Primera parte 1 75.

Escuela de Niñas.

La que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia, que queda restablecido el plantel de enseñanza para la juventud de ambos sexos que desde hace muchos años dirige con la ventaja que le da su larga práctica en el magisterio.
Ademas de la Instrucción primaria, enseñará los idiomas Francés, Inglés y Castellano. También continuará dándose la cátedra de piano.
Los precios serán muy módicos, a fin de que los padres y tutores puedan proporcionar, sin sacrificio, una sólida instrucción a sus hijos ó pupilos.
Las solicitudes para admision de alumnas, se reciban en mi establecimiento, sito en la calle 6ª entre las de Abasolo y Matamoros, número 97.
H. Matamoros, mayo 3 de 1879. - *Melvina E. viuda de Rougeau.*

Hotel de Francia.

ESQUINA DE LAS CALLES MATAMOROS Y 6ª
La que suscribe invita al público en general y a sus numerosos amigos en particular, a que se dignen hacerle una visita al hotel que nuevamente ha abierto, en el cual se servirán asistencias como se deseen, lo mismo que dar alojamientos. A fin de no hacer ofrecimientos como es costumbre en estos casos, deja que sus favorecidos juzguen del servicio de dicho hotel.
H. Matamoros, abril 1º de 1879. - *Alina de Abont,* propietaria.

VAPORES CORREOS

NEW YORK, HAVANA AND MEXICAN STEAMSHIP LINE.
Los vapores de esta línea salen de Nueva York cada tres semanas para Veracruz, haciendo conexión con el ferrocarril para la ciudad de México, y con los vapores de la misma línea a Frontera, Campeche y Progreso en el seno de Yucatán, como tambien para la Habana y Nueva York.
Tocan en Bagdad, Tampico y Tuxpam de vuelta; pero la Compañía se ha visto forzada a suspender los viajes entre N. Orleans y Veracruz con motivo de la cuarentena de veinte dias decretada en aquel puerto.
GASPAR A. LYNCH, agente.

Interesante.

En la botiga de los Sres. Bannier y Scholtz haya de venta a \$2 00 el tubo francés garantido y prometen que cada día recibirán el sueldo para el consumo de ambas márgenas del día y garantizan su éxito. 290 3ms

Hansetische Feuer
Versicherungsgesellschaft.
EN AMBURGO, ALEMANIA.

Esta compañía ha establecido una Agencia en este Puerto y la vecina C. de Brownsville, tomando seguros contra incendio sobre mercaderías y muebles, bajo condiciones muy buenas. En la oficina sita en la calle 8ª entre Comercio y Abasolo se darán las pólizas a los deseen asegurar sus propiedades. En dichas oficinas se hallan las condiciones de los seguros. - *Antonio M. Erhard,* agente general. 240 0ms

CORREO.

MONTEREY Y VILLAS DEL NORTE. SALIDAS.
Para Monterey é Interior de la República por las Villas del Norte. Domingos a las 5 y la tarde, y Jueves a las 2 y de la tarde.
PARA EL CENTRO Y SUR DEL ESTADO. Lunes y Jueves a las 10 de la mañana.
ENTRADAS. DE MONTEREY, Domingo y miércoles, a las 12 del día.
DEL CENTRO Y SUR DEL ESTADO, Miércoles y sábados, en la mañana.
DE BROWNSVILLE, Se recibe y despacha diariamente en la mañana excepto los domingos.
DE BAGDAD, Se recibe y despacha cuatro veces al mes en las entradas y salidas del vapor-correo de la línea "Alexandro" que se anunciarán al público oportunamente por avisos impresos.
HORAS DE DESPACHO. - Diariamente de 12 del día y de 2 a 6 de la tarde. - J. G. B...

Correo de Brownsville

PARA CORPUS.
ENTRA Y SALE DIARIAMENTE.
PARA DAVIS.
SALIDAS. - Lunes y Jueves.
ENTRADAS. - Domingo y Jueves.

OFICINA TELEGRAFICA

Su gafe, el C. FRANCISCO ESPINOSA.
HORAS DE DESPACHO:
De 8 a 12 A. M. - Y de 1 1/2 a 8 P. M.
Los días feriados, de 9 a 12 A. M.
José Angel Gutierrez y H. - Comerciante en efectos de ropa, abarrotes, etc., etc. Calle la Libertad núm. 2 y callejon de Jalisco núm. 10. - Ciudad de Camargo, enero 4 de 1879.
Miguel Gonzalez Dena y C., Editores.
Propietario, **José Gonzalez Dena.**